



BOLETIN OFICIAL Nº 31

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 08-09-26

En el día de la fecha, se reunió la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Martín Cipriani, con la presencia de los siguientes miembros: Gustavo Godoy, Juan Rosas Paz, Sergio Bruzzoni, Gustavo Falco, Laureano Ríos, Javier Francisconi, Walter Furno y Eduardo Squilaci. Ausentes con aviso: Ana Fabre, Pablo Giachello y Pedro Alvarez.-

Notas Entradas

- 1- Nota de CUCU adjuntando Invitación al III° Gran Encuentro de Rugby Infantil que se llevará a cabo el 21 de noviembre de 2026. Adjunta detalles del evento. **Se toma razón Se comunica a los clubes.**
- 2- Nota de CUCU sobre denuncia de situaciones durante el partido de Primera División por la segunda fecha del torneo clausura mayores 2026. **Se toma razón. Pasa a al comité de Disciplina.**
- 3- Nota de PRC solicitando postergación del partido correspondiente al torneo Estrella Federal programado para el 5/9/26 en Tilcara. La solicitud se funda en que su institución no se encontraba debidamente al tanto de la programación de la fecha, por el cual varios jugadores fueron licenciados con anterioridad. Por este motivo es que solicita nueva fecha de disputa. **Se toma razón. Pasa a Comisión de Competencia.**
- 4- Nota de la UAR sobre Designaciones de Referees para los cuartos de final del Torneo del Interior A y Final del TDI B. **Se toma razón. Se comunica al CAE.**
- 5- Nota de la UAR sobre designaciones de Referees para los partidos correspondiente al torneo Desarrollo M16 Norte que se disputarán los días 11 y 13 de septiembre en Junín, provincia de Bs As. **Se toma razón. Se comunica al Staff UER.**
- 6- Nota de Comisión de Competencia adjuntando nómina de jugadores seleccionados y staff que representarán a la UER en el Argentino Desarrollo M16 en Junín. **Se toma razón.**
- 7- Nota de la UAR sobre Campeonato Argentino Juvenil 2026: canchas y centro de derivación de la segunda fecha. **Se toma razón. Se comunica al Staff UER.**
- 8- Nota al Referente de Referato del Sr. Juan Strauss sobre no designación de arbitraje en Colón. **Se toma razón. Pasa a Comisión de Referato y Disciplina.**
- 9- Nota de PRC informando horarios y canchas por la fecha del TDO juveniles el 12/9/26. Comunica que la M19 a jugarse con el club Tilcara fue suspendido de común acuerdo y se jugará el 19/9. **Se toma razón. Se comunica al Comité DO.**
- 10- Nota del RRF adjuntando informe del TRL femenino 2026. **Se toma razón, se agradece al RRF por la información enviada.**
- 11- Nota del CAE informando el detalle de la fecha 12/9/26 para la M19 en la sede el Plumazo. Solicita designación de árbitros. También comunica que la M14 se encuentra de gira en la ciudad de Mendoza en oportunidad de ver el partido de Los Pumas vs Australia y también jugar amistosos con los clubes locales. **Se toma razón. Pasa al referente de árbitros para su designación.**
- 12- Nota del club Jockey de Gualaguay informando que el PS masculino de su club está atravesando por distintas circunstancias que impiden su normal participación en el torneo



clausura. Por tal motivo comunican que retiran el equipo de dicho torneo. **Se toma razón. Pasa a Comisión de Competencia.**

13- Nota del Sr. Sergio Giacomozzi adjuntando informe, imágenes y video del partido del último domingo entre Colón y CUCU. **Se toma razón, pasa Comisión de Disciplina y a Referato.**

14- Nota del Sr. Sergio Giacomozzi adjuntando informe y videos ocurridos el 31 de mayo por la fecha 7 del torneo apertura. **Se toma razón, pasa Comisión de Disciplina y a Referato.**

15- Nota del coordinador del RI de PRC, poniendo en conocimiento de la Unión, un encuentro infantil de rugby: 49° Nine a Side "PIN" Calou, Edición Coco Miranda a desarrollarse el 5/9 en el campo de deportes "Bimbo" Rizzuto del Córdoba Athletic en el cual participarán las categorías desde Escuelita a M13. **Se toma razón. Nota extemporánea.**

16- Nota del club Tilcara informando que de común acuerdo con PRC en la división M19 programada para el 12/9, deciden reprogramarla para el 19/9 en horario y cancha a confirmar. **Se toma razón, pasa Comisión de Competencias del T20 y a Referato.**

17- Nota del club Tilcara sobre programación y solicitud de arbitraje para el 12/9/26 en juveniles. **Se toma razón. Pasa a referato para su designación.**

18- Nota de Comisión de Competencia adjuntando Minuta del día 8-9-26. **Se toma razón.**

19- Nota de PRC informando la programación de los partidos correspondientes al Estrella Federal el día 12/9/26 en la sede Anexo Yará. Solicitan designación de árbitros. **Se toma razón. Se pasa a Referato para su designación.**

20- Nota de la UAR informando que el sábado 12/09 a las 15hs, en el Club Los Miuras, se realizará la charla "Plan Nacional de Manejo de Conmoción Cerebral" a cargo de Alexis Padovani. La participación es obligatoria para todas las delegaciones participantes del torneo. **Se toma razón. Se pasa al staff UER.**

COMUNICADOS

***Comunicado de la Comisión de Competencia:**

Se recuerda a los clubes, en el torneo Desarrollo Mayores Serie A se fixturán los partidos de Reserva, se sigue evaluando los puntos bonus por presentación. Su NO presentación, hay que avisar el día jueves.

- Seleccionado M16 desarrollo: Se designa como entrenador a Marcos Von Wernich.

-Capacitaciones: Miércoles 2/9 18hs UAR1- CEDAR. - Miércoles 9/9 inicio UAR2- CEDAR (6 encuentros)

*** Gratificación económica por partido/jornada para los Referees.**

- Plantel Superior \$68.000*

- Juveniles: \$50.000

- Referee Asistente: \$25.000

- Referee Asistente Bis: (cuando solo participa como RA en la jornada)\$ 30.000

- Jornada (Femenino, reducidos, juveniles, etc)\$ 56.000

- Viático por Km. \$448.-



- Viático al Referee Acompañante: \$35.000**

- Doble Jornada en Paraná dónde una de las sedes es Tilcara: \$12.000***

*En los casos de partidos de primera del TOP 10 el valor se duplica, es decir, \$136.000.-

** Refiere al referee que viaja en auto de otro referee y corresponde a un monto para refrigerio;

*** Caso en que un referee es designado en más de una sede en el mismo día y una de ellas es el Club Tilcara.

***Comunicado UAR:**

El fichaje 2026 se habilitará en el sistema a partir del 05/01/2026, continuando con el procedimiento actual: cada jugador ingresará al link (<https://bd.uar.com.ar/registro>) para realizar el registro e imprimir su Evaluación Pre Competitiva. Podrá realizar el pago de su fichaje desde Mercado Pago. Las Uniones o Clubes que así lo deseen pueden realizar pagos colectivos desde BD.UAR a través de Mercado Pago. Se habilitará exclusivamente para las Uniones Provinciales el pago a través de transferencia bancaria, desde BD.UAR para un mínimo de 15 jugadores.

El monto del fichaje UAR 2026 es el siguiente: TOTAL FONDO SOLIDARIO \$17.000

***Se recuerda a los clubes que para empezar a fichar jugadores, previamente deberán abonar la reafiliación anual y la inscripción de las divisiones.**

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

*** Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.

TORNEO PROVINCIAL Y ESTRELLA FEDERAL

*Programación adjunta al Boletín.

DOS ORILLAS JUVENIL

*Programación adjunta al Boletín.

TORNEO DEL INTERIOR

*Programación adjunta al Boletín.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

SALTO GRANDE (CONCORDIA) - VAIMACA (SALTO - R.O.U.) PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL

23/8/2026



Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. JULIO FIGUEREDO, referido a la expulsión del jugador JOAQUIN KUHNE del Club Salto Grande de Concordia, en el partido jugado en fecha 23/08/2026 correspondiente al Torneo Provincial 2026, entre los clubes Salto Grande (Concordia) y Vaimaca (Salto R.O.U.).-

Obra informe del Sr. Arbitro, quien indica que el jugador sancionado entró con una fuerza desmedida en un ruck golpeando al jugador rival.

Obra el descargo presentado por el Sr. Kuhne, quien manifiesta no haber tenido intención. Pide Disculpas.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, habiéndosele aplicado una tarjeta roja de 20 minutos, y no existiendo circunstancias que agraven la situación que motivo la sanción por el árbitro, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor KUHNE JOAQUIN, UNA (1) semana de suspensión efectiva.

Vencimiento de la Sanción: ACTUALMENTE HABILITADO-

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB SALTO a fin de que registre la presente y notifíquese al señor JOAQUIN KUHNE-

**COLON RUGBY CLUB - CLUB UNIVERSITARIO CONCEPCION DEL URUGUAY - PRIMERA - TORNEO
CLAUSURA 6/9/2026**

Atento las presentaciones realizadas por: el Sr. Arbitro del partido, JUAN STRAUSS. El Club Universitario de Concepción del Uruguay, y el Sr. Entrenador del Colón Rugby Club, este Tribunal decide: Pasen las actuaciones a despacho para resolver.

**COLON RUGBY CLUB - CLUB UNIVERSITARIO CONCEPCION DEL URUGUAY - PRIMERA - TORNEO
CLAUSURA 6/9/2026**

En virtud del informe del árbitro del encuentro de referencia, Sr. JUAN STRAUSS, mediante el cual refiere a la expulsión del jugador JUAN MANUEL RETAMAL del Club Colón Rugby Club corresponde suspender de manera provisoria al jugador antes mencionado y solicitar su correspondiente descargo antes del día lunes 16 de septiembre del corriente año hasta la hora 17, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese.

CAPIBA (PARANA) - TILCARA (PARANA) - PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL CLAUSURA 6/9/2026



Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Árbitro JUAN MOYANO, referido a la expulsión del jugador XAVIER ZAMBONI del Club Tilcara de Paraná, en el partido jugado en fecha 6/09/2026 correspondiente al Torneo Provincial Clausura 2026, entre los clubes Capibá y Tilcara, ambos de la ciudad de Paraná.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien indica *"segundo tiempo se da un tackle alto por parte del Sr. Zamboni, Xavier el cual produce un contacto cabeza contra cabeza, acción de alto grado de peligro sin factor mitigante por lo cual determino la expulsión. El jugador asumió su error, pidió disculpas y se retiro del campo sin generar inconvenientes. ."*

Obra el descargo presentado por el Sr. ZAMBONI, quien explica las circunstancias del hecho y pide disculpas.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa, a saber: Art. 24.13 del Reglamento de Disciplina de la UAR 2025: *"Art. 24.13: Tackle peligroso a un oponente incluido el tackle (o intento de tackle) por encima de la línea de los hombros aún cuando el tackle haya comenzado por debajo de la línea de los hombros"*, estimando prudente darle ingreso por la parte inferior que establece una sanción mínima de DOS (2) semanas de suspensión;

Ante todo lo referido previamente, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor XAVIER ZAMBONI, DOS (2) semanas de suspensión, siendo UNA (1) efectiva y UNA (1) en suspenso.

Vencimiento de la Sanción: -13/9/26 INCLUSIVE

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB TILCARA DE PARANA a fin de que registre la presente y notifíquese al señor XAVIER ZAMBONI.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2026 (URR – USFR – UER)

MIÉRCOLES 2 DE SETIEMBRE DE 2026.

1) Expte.: L-66/26

Expulsado: **SEBASTIAN VELÁZQUEZ**

Club: *Provincial*

Torneo: Pre Reserva

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)



Informe: 20' del segundo tiempo. El jugador de CAP ingresa de costado al ruck impactando con los hombros y no usando los brazos, y post contacto, como no desplaza al jugador de UNI, lanza un golpe de puño, impactando en la zona de la nuca, ya que el jugador se encontraba en posición de defensa de ruck.

Árbitro del encuentro: *Leopoldo Torres*

Infracción informada: golpe de puño a un rival.

Fecha del hecho: 29/08/26

REALIZA DESCARGO POR ESCRITO

1) Expte.: L-67/26

Expulsado: **TOMÁS DOCE**

Club: *Alma Juniors (Esperanza)*

Torneo: Reserva

Código de infracción: 2.5 (agredir de hecho en forma agravada)

Informe: Hacia el minuto 30 del segundo tiempo, en un ruck en la línea de 40 yardas del campo de Alma, el jugador de Caranchos que había ganado unos metros y dispuesto la pelota en su favor, quedó expuesto hacia el in-goal contrario y fue pateado en el rostro por Tomás Doce. La situación no pasó a mayores. No se trató de un "puntinazo", sino de una patada cual si fuera una pelota. Fue un hecho aislado (no había habido situaciones así previamente). Si bien la patada no fue de una virulencia tremenda, efectivamente impactó en el rostro (SIN secuelas: moretones, sangrado...) y consideré justa la sanción. Cabe destacar que el jugador acató la decisión de inmediato, pidió disculpas al jugador y se retiró sin reclamar ni lanzar comentarios inapropiados. Luego del partido, se acercó de manera respetuosa y nuevamente mostró arrepentimiento. Considero que se trató más de una imprudencia que de un hecho violento y deliberado. Si está dentro de mis facultades algún tipo de sugerencia, yo me inclinaría por una sanción mínima, dado que el jugador reconoció su error y de inmediato se arrepintió.

Árbitro del encuentro: *Agustín Stojacovich*

Infracción informada: patear a un rival

Fecha del hecho: 29/08/26

Descargo: La situación se da en un momento casi al final del partido, cuando yo me encuentro trabando una pelota al jugador rival y escucho que el árbitro me dice que lo suelte, que ya era un ruck, yo hago caso al referee, y cuando mi oponente está presentando la pelota a su equipo y yo me quiero reincorporar rápido en defensa me llevo por delante al jugador que estaba en el piso, sinceramente no lo vi, el árbitro entendió que fue intencional y entiendo la rapidez con la que debe tomar decisiones, pero nada más lejos de la realidad en mi persona que reaccionar de esa manera. Ya estaba cansado, repito, fue casi al final del partido, expreso sinceramente que no fue a propósito, jamás se me hubiera ocurrido golpear a un rival en ningún tipo de situación del juego, ya que mi historial de disciplina demuestra que no tengo acciones desleales hacia un adversario.

PASA A RESOLVER



2) Expte.: L-68/26

Expulsado: **GONZALO CRESPI**

Club: *Jockey Club de Rosario*

Torneo: Reserva – **ENTRENADOR**

Código de infracción: 1.2 (faltar el respeto)

Informe: en el partido reserva de JCR vs Santa Fe rugby al terminar el mismo, el Sr. Gonzalo Crespi me empieza a increpar diciendo que faltaba tiempo para que termine el partido; a lo cual le digo que en mi reloj tenía 40.15 min del segundo tiempo y después me cuestiona la última jugada y delante de los jugadores me dijo: "sos un desastre sos un desastre" en al menos dos oportunidades. A lo cual yo le dije: te voy a informar y me contesta hace lo que quieras. En el siguiente partido yo me quedé como árbitro asistente de la primera. Al terminar el partido de 1ra se acercó y me pidió disculpas. Las disculpas fueron aceptadas, pero corresponde que se informe esta situación.

Árbitro del encuentro: *Bruno Masetti*

Infracción informada: agravios verbales al oficial del partido

Fecha del hecho: 29/08/26

Descargo: vengo por este medio a ejercer mi derecho a formalizar descargo por expulsión. Reitero mi pedido de disculpas por reclamo de situación de juego, circunstancia que tuve oportunidad de realizar con mis palabras una vez terminado el partido de primera en el cual el árbitro fue asistente.

PASA A RESOLVER

3) Expte.: L-51/26

Expulsado: **FACUNDO BELTRAMINO**

Club: *C.R.A.I.*

Torneo: PRIMERA – **ESPECTADOR IDENTIFICADO POR CRAI**

Código de infracción: 1.3 (insultar)

Informe: individuo no identificado por parte del público de la parcialidad visitante realiza reclamos desmedidos y dice "eran seis, hijo de puta". Se le avisa inmediatamente al capitán que la parcialidad visitante debe retirarse del perímetro de la cancha y que se hará este informe.

Árbitro del encuentro: *Joaquín Zapata*

Infracción informada: agravios verbales al oficial del partido

Fecha del hecho: 08/08/26

Código de sanción: 21.1 (agravios verbales al oficial del partido: insulto)

SANCIÓN: 4 SEMANAS EFECTIVAS Y 2 SEMANAS EN SUSPENSO (agravado por reincidencia)

Antecedentes considerados: expte. L-91/24 (fecha del hecho: 17/08/24; código de sanción: 21.1, (agravios verbales al oficial del partido), donde fuera sancionado con 3 semanas efectivas y 3 semanas en suspenso.



Nota: en la resolución no se activaron las sanciones en suspenso, pero se consideraron los antecedentes para el agravamiento de la sanción. De 3/3 por insultos, se resolvió otorgar 4/2.

VENCIMIENTO: 19/09/26 INCLUSIVE

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Luego de recibir la sanción de cuatro fechas y dos en suspenso considero necesario volver a plantear la situación que ya había mencionado en mi descargo y que entiendo que es fundamental para poder evaluar la sanción. En ningún momento negué haber realizado un reclamo durante el partido. Por el contrario, desde el primer momento me hice responsable del grito de “son seis”, que es un reclamo que estaban haciendo muchas personas, entendiendo que fue una manera incorrecta de dirigirme al árbitro y asumiendo el error que cometí. De hecho, en ese momento el club se encontraba tratando de determinar quién había realizado el grito y fui yo mismo quien reconoció haber gritado solo eso. Lo que sí quiero volver a dejar en claro es que nunca pronuncié la expresión “hijo de puta” que figura en el informe arbitral. Por ese motivo, considero que existe una diferencia importante entre reconocer una conducta que efectivamente tuve y asumir como propia una conducta que no realicé. Entiendo y respeto que el árbitro haya informado lo que percibió durante el partido, y no es mi intención cuestionar su autoridad ni su buena fe. Simplemente sostengo, con total seguridad, que ese insulto no salió de mí. Como expliqué en mi descargo, en ese momento había muchas personas de ambos clubes alrededor del perímetro del campo de juego y numerosos gritos provenientes de distintos sectores, por lo que no puedo afirmar de dónde provino la expresión que escuchó el árbitro. Por todo esto, solicito respetuosamente que la Comisión vuelva a evaluar mi sanción teniendo en cuenta la conducta que efectivamente reconocí y asumí, y no una expresión que sostengo que no pronuncié. Soy consciente de que mi reclamo no fue la manera correcta de dirigirme al árbitro y ya ofrecí mis disculpas por ello. Si corresponde una sanción por esa conducta, estoy dispuesto a asumirla. Lo que considero injusto es recibir una sanción de esta magnitud por una expresión que no dije. Tengo más de 13 años jugando en el Plantel Superior del CRAI y durante todo este tiempo aprendí que el respeto hacia los árbitros es una parte fundamental de este deporte. Incluso expliqué en mi descargo que una sanción que recibí años atrás por dirigirme de manera incorrecta a un árbitro me dejó una enseñanza que mantengo hasta el día de hoy. Por todo lo expuesto, solicito a la Comisión de Disciplina que tenga por presentado el recurso de reconsideración consecuentemente tenga a bien reverter la sanción impuesta y, considerando las circunstancias mencionadas, reduzca la cantidad de fechas establecidas.

PASA A RESOLVER.

4) Expte.: L-59/26

Expulsado: **MANUEL VASQUEZ**

Club: *Tilcara*

Torneo: PRIMERA

Código de infracción: 1.2 (faltar el respeto)



Informe: Luego de un tackle, el jugador Vasquez, está volviendo para ponerse on side, cuando pasa al lado del tackleado que esta en el piso, intenta patear la pelota, por lo cual patea la pelota y la mano del jugador que estaba en el piso. Considero juego sucio, cobro penal y amonesto al jugador por esta acción. El jugador Vasquez se da vuelta y dice en voz alta "*pelado choto*". Al escuchar el insulto, llamo al capitán y le informo que el jugador esta expulsado por esta frase. Se retiro y no dijo más nada. Al finalizar el partido, el jugador me busco y me pidió disculpas, porque se dio cuenta que se equivocó. Le dije que iba a dejar constancia de esta actitud.

Árbitro del encuentro: *Leonardo del Río*

Infracción informada: agravios verbales al oficial del partido

Fecha del hecho: 22/08/26

VIENE DE LA SEMANA PASADA

DEBE PRESENTAR DESCARGO EN UNIÓN ENTRERRIANA DE RUGBY

<u>TARJETAS ROJAS DE VEINTE MINUTOS</u>
--

5) Expte.: L-69/26

Expulsado: **VALENTIN JUAREZ**

Club: *Provincial*

Torneo: Pre Reserva

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: 39' del primer tiempo. Pelota en disputa zona 10mts campo de UNI, Kick efectuado por CAP de salida de mitad de cancha. en una salida anterior había llegado a la disputa en el aire saltando de espaldas sin la vista en la pelota lo cual con el envión había también entrado en contacto en el aire con el jugador de UNI. El jugador de UNI es levantado para la recepción de la pelota proveniente de un kick de salida de mitad de cancha, el jugador de CAP en carrera llega, e impacta con el hombro al jugador de UNI aun estando en el aire desestabilizándolo y provocando una caída descontrolada, el jugador cae apoyando su mano para evitar un golpe en la cabeza, lo cual luego de una evaluación médica en un centro de diagnóstico termino con fractura. También aclaro que el dorsal del jugador expulsado era el 19 igualmente me coincide el nombre con el declarado en cancha. le indique al capitán y al jugador la situación de juego y los agravantes de la falta, la cual no compartieron. y no estuvieron de acuerdo con la tarjeta roja de 20min.

Árbitro del encuentro: *Leopoldo Torres*

Infracción informada: embestir en el aire a un rival

Fecha del hecho: 29/08/26

Enlace del video: https://www.youtube.com/live/WoIDo63_Msw (secuencia a los 51'09'')

Descargo: En primer lugar, quiero expresar mi sincero pesar por la lesión sufrida por el jugador de UNI. Lamento profundamente que la jugada haya terminado de esa manera y espero sinceramente que pueda recuperarse favorablemente. Quisiera explicar mi perspectiva sobre la situación. La jugada se produjo a partir de un kick de salida, en el cual me encontraba corriendo hacia la zona donde iba dirigida la pelota con la intención de



disputarla. Al aproximarme, inicié mi salto antes de ver que el jugador rival llegara a la altura de disputa, buscando llegar a la pelota lo más rápido posible. Mientras me encontraba realizando el salto, mi trayectoria terminó coincidiendo con la del jugador de UNI, produciéndose el contacto entre ambos. Quiero dejar expresamente aclarado que en ningún momento tuve la intención de embestir, golpear, desestabilizar o perjudicar al jugador contrario. Mi intención durante toda la acción fue exclusivamente disputar la pelota dentro de una situación de juego. El contacto se produjo como consecuencia de la dinámica de la jugada y de la coincidencia de nuestras trayectorias, y no como resultado de una acción deliberada contra el adversario. También quiero aclarar que, luego de la decisión arbitral, las preguntas que realicé al árbitro fueron únicamente con la intención de comprender la situación y el motivo de la sanción. En ningún momento pretendí cuestionar su autoridad o manifestar que la decisión era incorrecta. Acepté la decisión tomada durante el encuentro y mi intención siempre fue mantener una actitud respetuosa. Entiendo la responsabilidad que tenemos los jugadores de rugby de cuidar la integridad física de nuestros compañeros y rivales, especialmente en situaciones de disputa aérea. Por eso, lamento sinceramente que la acción haya tenido consecuencias en el jugador contrario y quiero dar mis más profundas disculpas.

PASA A RESOLVER

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo



informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 9 de septiembre de 2026.-

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 08-09-2026.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 – Paraná- Entre Ríos. TELEFONO UER: 0343-4347322

Gustavo Godoy
Secretario

Martín Cipriani
Presidente